LEY 27 DE OCTUBRE DE 1890.

Municipalidades.- Se crea una sección municipal en el cantón Réyes, departamento del Beni.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se crea una sección municipal en el canton Reyes de la provincia del Sécure, en el departamento del Beni.

Comuniquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional, en La Paz, á los veinticinco dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa años.

SERAPIO RÉYES ORTIZ.- DANIEL G. QUIROGA.- Roberto Téllez – S. Secretario.- Román Paz – D. Secretario.- José María Lináres – D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y se cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en la ciudad de La Paz, á los veintisiete dias del mes de octubre de mil ochocientos noventa años.

ANICETO ARCE.

El ministro de gobierno -

T. Ichaso